

“Año de la Innovación y Competitividad”

ACTA No.239-2019

ACTA QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”, PROCESO DE REFERENCIA: MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004.



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **hoy miércoles dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 A.M.), en la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el Salón de Reuniones de la Gerencia Financiera del Ministerio de Salud Pública, sito en el segundo nivel del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche La Fe, se dio inicio a la reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes miembros: la **Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora General Administrativa y Financiera, presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública, el **Dr. Benito Antonio Cruz Peña**, Director Jurídico y secretario del Comité de Compras y Contrataciones, la **Licda. Francia Matos** en representación del **Lic. Luis Ramón Cruz Holguín**, Director de Planificación Institucional, el **Lic. Carlos Justo Trinidad**, Director Financiero, y el **Ing. Amín Alvarado Reyes**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La **Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora General Administrativa y Financiera, presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública, tomó la palabra y dejó abierta la sección para conocer sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de excepción por urgencia, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004**.

AGE NDA:

Conocer la declaratoria de desierto del procedimiento de excepción por urgencia de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004**, para la “ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”.

POR CUANTO:

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobó las Fichas Técnicas, el Listado de Bienes, el Cronograma de Entrega y los Términos de Referencia (TDR), del procedimiento de excepción por urgencia relativo a la “ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004**.

POR CUANTO: Que posteriormente, se procedió a hacer pública la convocatoria a participar en el proceso de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004**, mediante el Portal Institucional y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

POR CUANTO: Que en fecha martes diecisiete (17) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en presencia del Notario Público **Dr. César Díaz Niñez**, se realizó el Acto de Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y

“Año de la Innovación y Competitividad”

Recepción de Ofertas Económicas “Sobre B” y de Apertura y Lectura de Ofertas Técnicas “Sobre A”, del proceso de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004**, en el que se recibió una oferta virtual a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



POR CUANTO: Que el técnico de la Unidad Operativa de Compras (U.O.C.C), accedió a la oferta virtual presentada por el oferente **SIEN DOMINICANA, S.R.L.**, y se detectó que la misma, no contenía ninguna documentación de carácter legal, técnica u económica, por lo que se justifica la declaratoria de desierto, al no haber recibido ninguna propuesta que satisficiera el objeto de este procedimiento de excepción por urgencia para la **“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004**, por lo que el presente Acto Administrativo constituye el instrumento legal que fundamenta esta decisión.

VISITOS:

VISTO: El requerimiento suscrito por el **Dr. Sergio de Js. Díaz**, Director del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, al, de fecha seis (06) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante la comunicación No. Dir-Alto Costo-1328-2019, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), vía la **Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora Administrativa y Financiera del MISPAS, presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, para la **“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”**.

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos**, solicitada por el **Lic. Shyam Fernández Vidal**, Encargado de la División de Compras y Contrataciones del MISPAS, expedida por la Dirección Financiera de este Ministerio y debidamente firmada y sellada por su Director, el **Lic. Carlos Justo Trinidad**, en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), para la **“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”**, por un monto de Ciento Dieciséis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setenta y Dos Pesos con 50/100 Centavos, (RD\$116,818,072.50).

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria**, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 15-17, de fecha (07) de enero del año dos mil diecinueve (2019), para la **“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”**, numero de preventivo y documento 2019.0207.01.0003.120-Versión 1 y EG1560962129502BY0Np, con un presupuesto de Ciento Dieciséis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setenta y Dos Pesos con 50/100 Centavos, (RD\$116,818,072.50).

VISTA: La **Solicitud de Aprobación de Proceso** realizada por el **Lic. Shyam Fernández Vidal**, Encargado de la División de Compras y Contrataciones del MISPAS, dirigida al Dr. Benito Antonio Cruz Peña, Director Jurídico del MISPAS, mediante la comunicación No. DCC-301-2019, recibida en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), relativa a la **“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”**.

VISTA: La **Ficha Técnica**, el **Listado de Bienes**, el **Cronograma de Entrega** y los **Términos de Referencia** (TDR), elaborado por los peritos correspondientes del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'BC', 'A.A.', and 'J']

“Año de la Innovación y Competitividad”

Directas, para la **“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”**.



CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO La **Constitución de la República**, Gaceta Oficial No. 1085, proclamada en fecha 13 de julio del año 2015.

CONSIDERANDO La **Ley No.340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (20 6) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO El **Decreto No.543-12**, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de [...] resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 24 de dicha Ley toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que así mismo, el Párrafo I del citado artículo establece que en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HA DISPUESTO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN PRIMERA: El Comité de Compras de y Contrataciones **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de excepción por urgencia relativo a la **“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”**, proceso **MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004**, por las razones antes citadas.

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN SEGUNDA: El Comité de Compras de y Contrataciones **INSTRUYE RELANZAR** el procedimiento de excepción por urgencia relativo a la **“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA DE 0.5 G., PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO Y AYUDAS MEDICAS DIRECTAS”**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEUR-2019-0004**.

Resolución aprobada por unanimidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A.A.' and other illegible marks.]

“Año de la Innovación y Competitividad”

RESOLUCIÓN TERCERA: El Comité de Compras de y Contrataciones **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), **ENVÍAR** la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.



Resolución aprobada por unanimidad.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana.

Licda. Rosalba Arias Cruz
Directora General Administrativa y
Financiera, presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones del
MISPAS

Licda. Francia Matos
en representación del
Lic. Luis Ramón Cruz Holguín,
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro

Lic. Carlos Justo Trinidad
Director Financiero del MISPAS
Miembro

Dr. Benito Antonio Cruz Peña
Director Jurídico del MISPAS y
secretario del Comité de Compras y
Contrataciones
Miembro

Ing. Amín Abel Alvarado
Director de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro